



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 068 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 AGO. 2020

VISTO: el Oficio N° 220-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.07.2020, de la Oficina de Planificación relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.07.2020, la Oficina de Planificación informa que, al no contar con los recursos por continuidad de inversiones, se optó por una propuesta de modificación presupuestal en el Presupuesto 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/23,250.00 con la finalidad de atender y cumplir con el pago del proceso de las cámaras de video adquiridos en el 2019; cuyo reconocimiento como crédito devengado se solicitó con Informe N° 002-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-ECM, de fecha 14.01.2020. En tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración Meta SIAF 003; habiéndose aprobado la C.P. N°366;

Que, mediante Informe N° 005-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-ECM, de fecha 14.08.2020, la Giradora de Órdenes de Compra informa a la Jefatura de Adquisiciones que durante el ejercicio 2019 se han adquirido algunos bienes para el PECH, por lo que, contando con la documentación correspondiente para el pago, solicita la aprobación mediante resolución Gerencial del crédito devengado, precisando que cuenta con la C.P.N° 366.

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



[Handwritten signature]

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado a favor de la empresa CEVARC Soluciones Tecnológicas S.A.C. - CEVARC SAC, la suma total de S/23,250.00 (Veintitrés mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la adquisición por parte del P.E.CHAVIMOCHIC de Cámaras de Videos y Accesorios.

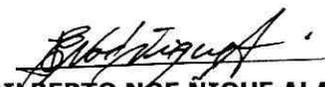
SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengados en el Primer resolutivo.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, se afectará a la Meta Dirección Técnica Supervisión y Administración Meta SIAF 003, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; Certificación Presupuestal N° 366.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN Ph.D.
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5816214
Exp. N° 4842265